

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 44.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los
Ayuntamientos que figuran en la siguiente rela-
ción, se anuncian en este periódico oficial para
su provisión interina, con el sueldo anual que
también se indica, a fin de que puedan ser solici-
tadas en el plazo de diez días a contar del si-
guiente a la fecha de su publicación, presentan-
do las instancias debidamente reintegradas en
las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas,
que necesariamente habrán de pertenecer al
cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompa-
ñando los documentos que lo acrediten, de con-
formidad con lo que dispone la orden del Gobier-
no general de fecha 19 de Junio último; pasado
este plazo se proveerán.

Soria 24 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

Provincia de Guadalajara

Megina, 2.000 pesetas.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En la ejecución de la orden de
26 de Octubre de 1932, que regula las operaciones
de contabilidad necesarias para la distribución
de la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferrovia-
rias, surgen dificultades motivadas por la escasez

de personal en las circunstancias actuales. Con
objeto de evitarlas y, al propio tiempo, simplifi-
car la tramitación establecida en la orden citada,
dispongo:

1.^o Las Delegaciones de Hacienda remesarán
a la de Valladolid el saldo existente en esta fecha
en el concepto «Producto del recargo transitorio
sobre las tarifas ferroviarias, a disposición del
Ministerio de Obras públicas», que figura en la
Agrupación de «Operaciones del Tesoro-Acreedo-
res varios conceptos», mediante la operación co-
respondiente por «Movimientos de Fondos».

2.^o Las oficinas provinciales remesarán a la
Delegación de Hacienda de Valladolid los ingre-
sos por el concepto expresado anteriormente el
mismo día en que tengan lugar.

3.^o La Delegación de Hacienda de Valladolid
abonará a las compañías de ferrocarriles las can-
tidades que les corresponda para haberes suple-
mentarios de su personal, previo reparto acorda-
do por el Presidente de la Comisión de Obras
públicas a propuesta de la Comisión distribuidora
según dispone el apartado 2.^o de la orden de 26
de Octubre de 1932.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 17
de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco
G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de
Hacienda.

(B. O. del E. del día 23.)

SECCION DEL AIRE

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se
amplía lo dispuesto en el *Boletín oficial*, número
409, de fecha 3 de Diciembre último, en el senti-

do de que el plazo para la admisión de instancias para optar a las mil cien plazas de especialistas de Tierra —mecánicos, armeros, radiotelegrafistas y montadores— queda prorrogado por treinta días más, a partir de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial*.

Se advierte que todos aquellos aspirantes que ya tengan cursadas solicitudes, no deben hacerla nuevamente, ni aquellos otros que hayan sido

dados de baja por cualquier causa o declarados inútiles en el reconocimiento médico en los Cuerpos para los que fueron llamados.

Las instancias deben hacerse con arreglo al modelo que se adjunta.

Burgos 18 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 20.)

Modelo que se cita

EXCMO. SR.:

Apellidos.... {

 Nombre:.....
 Edad:..... años. Fecha nacimiento:.....
 Tiempo de frente: 1.ª Línea:..... 2.ª Línea:.....
 Profesión o estudios que posee:.....

 Unidad a que pertenece:
 ¿Ha sido herido?.....
 Especialidad que prefiere:.....
 Domicilio al que hay que avisar caso de ser admitido:

Casas o talleres en que ha trabajado, concretando tiempo:

.....

(Lugar, fecha y firma.)

NOTA.—Unid certificados de las Casas o Talleres donde haya trabajado.

Excmo. Sr. General Jefe del Aire.—Salamanca.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE SORIA

Carreteras.—Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación de

fincas que en el término municipal de San Leonardo y su agregado el barrio de Arganza es necesario ocupar con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos.

Resultado que publicada la relación nominal rectificada en el *Boletín oficial* de la provincia número 63, del día 27 de Mayo de 1935, se remitió al Alcalde de San Leonardo para que durante el plazo de veinte días admitiera las reclamaciones que contra la necesidad de la ocupación de las mismas pudieran presentar los interesados,

Resultando que en comunicación de fecha 21 de Junio de 1935, el Alcalde de San Leonardo remitió las reclamaciones presentadas por D. Mariano San Juan Marcos, D. Elias Rubio Cebrián y D. Nicolás Marcos Miguel, que no afectan a la necesidad de la ocupación de las fincas, ya que solo solicitan los reclamantes la inclusión de sus fincas entre las que deben ser expropiadas,

Resultando que en 12 de Noviembre de 1937 se remitió al Alcalde de San Leonardo para que fuese rectificada una relación adicional de las fincas de los reclamantes, a la cual agregó el Alcalde al hacer la correspondiente rectificación otra finca propiedad de D. Felipe de Leonardo, relación que publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 281 del día 1.º de Diciembre de 1937, se remitió al Alcalde de San Leonardo para que durante el plazo de veinte días admitiera las reclamaciones que contra la necesidad de la ocupación de las fincas pudieran presentar los interesados, sin que ninguno de ellos presentase reclamación alguna, según certificación del Alcalde de San Leonardo de fecha 19 de Enero del año en curso,

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la ley de Expropiación forzosa y del reglamento dictado para su ejecución, en uso de las atribuciones que me concede la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 63 del día 27 de Mayo de 1935 y en la adicional que aparece en el núm. 281, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1937, unidos al expediente, resolución que será notificada individualmente a cada interesado por el Alcalde de San Leonardo, a fin de que en un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación, puedan con arreglo al artículo 19 de la ley, alzarse ante el Ministerio, hoy Comisión de Obras públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado.

Al propio tiempo he dispuesto que transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan hecho uso del derecho de reclamación, se requiera personal e individualmente a cada uno de ellos, para que en otro plazo igual, comparezcan ante la Alcaldía para hacer la designación de perito que haya de representarles en las operaciones de

tasación de las fincas; previniéndoles que los peritos han de hallarse revestidos de los requisitos y circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento y que de no hacer tal designación dentro del plazo señalado, o de no reunir los designados los requisitos legales, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Soria 24 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.
—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 134

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Soria y de este de 1.ª instancia por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado con el núm. 57 sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión provincial de incautación de bienes, contra Teófilo Lafuente Ruiz, vecino del pueblo de Huérteles, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente a expresado individuo, acerca de los cargos que se le hacen y en su virtud se le llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días desde su inserción en el *Boletín oficial* del Estado y del de esta provincia, comparezca en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime pertinente; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda a 20 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, Lic. Juan Azcunz. 114

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Soria y de este de 1.ª instancia por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado con el núm. 95 sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación por la Comisión de incautación de bienes de esta provincial, contra Manuel Hernández Calavia, vecino de Pozalmuro, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente a expresado individuo acerca de los cargos que se le hacen y en su virtud se le llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días desde su inserción en el *Boletín oficial* del Estado y del de esta provincia, comparezca en este Juzgado, bien personalmente

o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime pertinente; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda a 20 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, Lic. Juan Azcunez. 115

Ayuntamientos

GARRAY 132

Hallándose paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 3.923'68'pésetas, se anuncian al público para que cuantos deseen obtener préstamos del referido establecimiento, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos, Burgos, en el plazo de diez días con arreglo a lo establecido en el reglamento de 25 de Agosto de 1928.

Garray 24 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde Valentín Díez.

MEMBRILLERA (GUADALAJARA) 107

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 96 del reglamento, los mozos Jesús González Pascual, hijo de Juan y Andrea; Carmelo Merino Jimenez, hijo de Pedro y Estefania, y Domingo de Pedro, hijo de Nicanora de Pedro Izquierdo; unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, en su casa capitular los días 30 del actual y 13 y 20 de Febrero próximo y hora de las diez, diez y ocho de la mañana; advertidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Membrillera 15 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Barbero.

PALMACES DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual los mozos Lucio Guijarro Bermejo, hijo de Dionisio y de Damiana, procedente del reemplazo de 1936, a quien se cita para la revisión de la excepción concedida, que tendrá lugar el 20 de Febrero a las nueve, y Roque Cortezón Lucía, hijo de Bernabé y de Balbina, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reemplazos, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Alcaldía a los actos de rectifica-

ción del alistamiento, rectificación definitiva del mismo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 30 de este mes, 13 y 20 de Febrero próximo, a las ocho; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Se ruega a las autoridades en que residan, lo participen a esta Alcaldía, y a los Sres. Jueces municipales de los pueblos en que pudiera haber fallecido alguno de los mismos lo comuniquen a la misma por medio de certificación del acta de defunción.

Pálmaces de Jadraque 15 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gil.

LA BODERA (GUADALAJARA) 93

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual los mozos Lucio Barbero Bermejo, hijo de Pascual y de Saturnina, y Marciano Carreira Chicharro, hijo de Braulio y de Estanislada, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reemplazos, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 30 de este mes, 13 y 20 de Febrero próximo, a las doce; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Se ruega a las autoridades en que residan, lo participen a esta Alcaldía, y a los Sres. Jueces municipales de los pueblos en que pudiere haber fallecido alguno de los mismos lo comuniquen a la misma por medio de certificación del acta de defunción.

La Boderá 15 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Braulio Somolinos.

IMON (GUADALAJARA) 133

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento, el mozo Jesús González del Barrio, hijo de Rafael y Margarita, que nació en este pueblo el día 12 de Junio de 1917, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 13 y 20 de Enero próximo y hora de las nueve de la mañana, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejase de comparecer por sí o persona que le represente se le instruirá expediente de prófugo.

Imón 16 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro González Camarero.